



ERNES... LUCIANO GUERRERO RODRÍGUEZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legados de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

El ordenamiento territorial tiene como objetivo zonificar y sectorizar el espacio geográfico en función de las necesidades de la población para mejorar la calidad de vida de sus habitantes aprovechando los recursos disponibles en armonía con el ambiente, promoviendo un desarrollo económico sostenible en el tiempo.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación que permite una adecuada organización política administrativa de un espacio geográfico, con proyección espacial de las políticas de desarrollo social, económico, ambiental y cultural garantizando un nivel de vida apropiado para la población y la conservación del ambiente.

CONSIDERANDOS

Constitución 2008

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), título V, se dice que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) tienen el deber y la obligación de trabajar sobre planificación para garantizar el ordenamiento territorial (art. 241). En los art. 262, 263, 264, 267 se establece las competencias para cada GAD por lo que deben asumir directamente el compromiso de orientar el proceso de planeación y ordenamiento de su desarrollo territorial.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

El COOTAD, vigente desde octubre de 2010, establece:
La organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; El régimen de los diferentes niveles de GAD y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Entre los fines de los GAD, se establece en el art. 4, literal g: "el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir".

UNIVERSIDAD DE SANTA ISABEL
SECRETARÍA GENERAL
Copia del Original
SECRETARÍA GENERAL
Copia del Original
GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

Santa Isabel

Trabajamos con Transparencia

GAD



Código Orgánico de Planificación y Finanzas son:

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, por eso, en este espacio transparentamos los actos de quienes hacemos el CPCCS y cumplimos con parte del proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

QUE, Con fecha 6 de febrero de 2020, se da a conocer al consejo de planificación local el diagnóstico estratégico para su revisión, los acuerdos quedaron en acta de código, SI-ACTA-CDPL-2020-001. Por parte del consejo de planificación local no existieron observaciones.

QUE, Con fecha 17 de septiembre se convoca a los miembros del Consejo de Planificación Local de Santa Isabel para la presentación de la propuesta de actualización del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de Santa Isabel.

Con fecha 21 de septiembre se lleva a cabo la reunión del consejo de planificación y se levanta el acta de código, SI-ACTA-CDPL-2020-003, en esta misma reunión se pone a consideración el contenido completo del PDOT, los contenidos estratégicos, articulación y coherencia de los mismos. En esta reunión se exponen las observaciones por el consejo de planificación y se emite un informe que se adjunta al acta.

Por lo tanto, se **RESUELVE** la aprobación de la propuesta del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial 2020-2030 la cual fue presentada en su totalidad el día 21 de septiembre de 2020 y aprobada con las observaciones indicadas en acta de código SI-ACTA-CDPL-2020-003, las cuales deben ser acogidas por el ETP para la presentación final al Órgano Legislativo del GAD Municipal de Santa Isabel.

Notificar con la presente resolución al ETP para el análisis de las observaciones y de ser viables acogerlas al documento final. Para lo cual contarán con un plazo de 30 días.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Santa Isabel a los 26 días de octubre del 2020.

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL



SECRETARÍA GENERAL
Certifica que es Fiel Copia del Original

Sr. Ernesto Guerrero Rodríguez
ALCALDE

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL



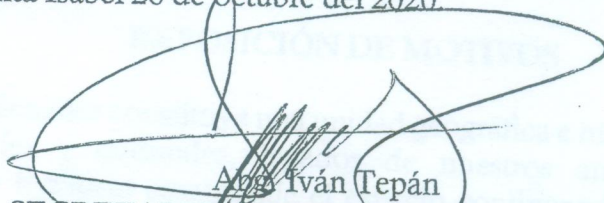
SECRETARÍA GENERAL
Certifica que es Fiel Copia del Original

Santa Isabel

Trabajamos con Transparencia
GAD



CERTIFICO: que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el Sr. Ernesto Guerrero Rodríguez, Alcalde del GAD Municipal de Santa Isabel
Lo Certifico. - Santa Isabel 26 de octubre del 2020.


Agustín Iván Tepán
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL SANTA ISABEL.

GAD MUNICIPAL

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL



SECRETARIA GENERAL
Certifica como Fiel Copia del Original

